Resolución de Presidencia del Consejo Directivo
N° 088-2017-OEFA/PCD

Lima, 18 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 244-2017-OEFA/DS, emitido por la Dirección de Supervisión; el Informe N° 920-2017-OEFA/OA-LOG, emitido por la Responsable de Logística; el Memorando N° 2420-2017-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 347-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 28 de julio de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente de la República de Chile ha cursado invitación al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para participar en el Seminario denominado *"Gestión de Riesgos asociados a Residuos, Sitios Contaminados e Incidentes Ambientales"*, que se realizará los días 22, 23 y 24 de agosto de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el referido seminario tiene como objetivo brindar conocimiento teórico sobre la gestión de riesgos en materia de residuos, sitios contaminados e incidentes ambientales; constituyéndose en un espacio de diálogo e intercambio de experiencias prácticas en dichas materias;

Que, en ese sentido, se ha considerado la participación del señor Christhian Leonardo Díaz Ruiz, Subdirector de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el Seminario denominado *"Gestión de Riesgos asociados a Residuos, Sitios Contaminados e Incidentes Ambientales"*, la cual resulta de especial relevancia; toda vez que, dicho evento permitirá conocer la gestión de riegos y recabar las experiencias de buenas prácticas de los organismos participantes de las citadas materias, así como optimizar las acciones relacionadas a la fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria la publicación de estas autorizaciones;

Que, de lo expuesto se advierte que la participación del señor Christhian Leonardo Díaz Ruiz, Subdirector de Supervisión Directa, en el Seminario denominado *"Gestión de Riesgos asociados a Residuos, Sitios Contaminados e Incidentes Ambientales"*, resulta de interés institucional; y, que su viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Directiva Nº 004-2014-OEFA/SG, denominada *"Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viaje por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el OEFA"*, aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 067-2014-OEFA/SG; y, el Literal t) del Artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Christhian Leonardo Díaz Ruiz, Subdirector de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para participar en el Seminario denominado *"Gestión de Riesgos asociados a Residuos, Sitios Contaminados e Incidentes Ambientales"*, a desarrollarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 21 al 25 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el Artículo 1° de la presente Resolución, debe presentar a la Presidencia del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.-. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA